



### **Retos y objetivos de la política criminal internacional en la era de la Declaración del Milenio**

La *Sociedad Internacional de Defensa Social*, creada en 1949 para desarrollar en la elaboración teórica y en la política legislativa una política criminal humanista, celebra un congreso cada cinco años en el que estudia y elabora propuestas político criminales de interés para los Estados en particular y para las Naciones Unidas, ante cuya Comisión de prevención del crimen y tratamiento del delincuente tiene estatuto de entidad consultiva desde su creación. ([www.defensesociale.org](http://www.defensesociale.org))

Del 21 al 23 del mes de noviembre de este año 2012, la *Sociedad* llevará a cabo su **XVI Congreso en la Ciudad de México**, bajo el patrocinio del Instituto Nacional de Ciencias Penales de la Procuraduría General de la Republica y la Academia Mexicana de Ciencias Penales, con la colaboración de la Corte Suprema de Justicia, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Universidad Nacional Autónoma de Mexico, el Instituto Max-Planck de Friburgo de Brisgovia y el Instituto de Derecho Penal europeo e internacional de la Universidad de Castilla-La Mancha.

El Congreso abordará en primer lugar los procesos de armonización penal internacional y de intensificación de la cooperación policial y judicial, así como de la creación de espacios penales regionales o hemisféricos. En segundo lugar, los principales retos a los que se enfrenta la política criminal contra la criminalidad organizada transnacional. Por último, los aspectos penales y de prevención de la crisis financiera internacional. Todo ello se enmarca en un programa científico orientado a la elaboración crítica sobre los retos que la declaración de la Asamblea General presentan a la política criminal internacional.

La *Société*, como la propia Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas, se ocupó desde sus comienzos –que abordará el juez Pedro R. David- del problema del tratamiento y reinserción de los condenados, estableciendo reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y ha perseguido siempre una política humanista, de reducción de clases de penas innecesarias y dañosas para los individuos y la sociedad, como son los sustitutivos de las penas de prisión y, actualmente, la justicia restaurativa. Sin embargo en no pocas partes del mundo nos encontramos con graves problemas de sobrepoblación y hacinamiento penitenciario, de privatización del sistema penitenciario y se ha producido un auge social y político del punitivismo, con manifestaciones preocupantes tanto para la eficacia del sistema penal como de la tutela de los derechos humanos. A su vez, conviene atender a las víctimas en el sistema penal y reflexionar sobre los defectos y excesos del nuevo papel que vienen jugando en las legislaciones. El marco de toda esta reflexión se sitúa en la llamada Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia frente a los retos del siglo XXI, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas por la resolución 55/59, de 4 de diciembre de 2000, en la que hizo suya la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, aprobada por el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, que estableció los fundamentos renovados de la política criminal de las Naciones Unidas y que asientan la proclamación de los valores de la justicia, de la protección de los derechos humanos, de la tutela de las víctimas, de la prevención del crimen, de la reinserción de los penados y de eficiencia de la lucha contra el delito. Estos aspectos serán examinados en la primera conferencia y paneles 1 y 2 del Congreso.

Como consecuencia de los fenómenos de globalización económica e internacionalización del derecho penal resulta del más elevado interés evaluar los procesos de armonización de las ideas, conceptos y teorías penales, así como revisar el diseño de una política de cooperación policial y judicial internacional ambiciosa, que active proyectos existentes, como el tratado modelo de extradición, o impulse nuevos procedimientos inspirados en las experiencias de regionalización recientes en materia penal. El Congreso prestará atención a los más modernos procesos en la materia. Mientras que son mejor conocidos los asuntos de la legitimación y las competencias del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en materia penal, tanto en la adopción de medidas penales concretas e iniciativas procesales ante la Corte Penal Internacional, como las relativas a las operaciones de paz en zonas de conflicto –que se abordaron en el Congreso de la *Société* en Toledo en 2007- resultan sustancialmente nuevas las medidas adoptadas contra la financiación del terrorismo y para el aseguramiento de la libertad de los mares contra la piratería, lo que nos acerca a la necesidad de preparar respuestas frente al problema de los llamados Estados fallidos, ya lo sean por tratarse de territorios sin Estado o por Estados y territorios con gobiernos controlados por organizaciones criminales. También resulta oportuno analizar los límites de la cooperación jurídica internacional en la lucha contra los crímenes más graves, tanto los que son competencia de la Corte Penal internacional como aquellos que por su carácter universal se deben perseguir desde cualquier jurisdicción. Los problemas y límites de solución de los conflictos de jurisdicción deben tenerse en cuenta a los efectos de establecer organismos de persecución o el enjuiciamiento de carácter internacional o regional. A estos asuntos se dedican los paneles 3 a 5, que se complementan con la conferencia de U. Sieber sobre la globalización de la cibercriminalidad y el veloz proceso de su incriminación internacional.

Las Naciones Unidas han dirigido un amplio proceso de internacionalización y armonización de instrumentos penales, desde los relativos a la represión del tráfico de drogas y de seres humanos hasta los más modernos tráficos, así como contra la corrupción y el crimen organizado y parece conveniente revisar los elementos y fenómenos más generales de la materia, así como los relativos a la mejora de la lucha contra el crimen organizado en general.

Además del tráfico de drogas, viejos tráficos como la trata de personas presentan recientemente formas agravadas, como las conductas que comienzan como tráfico de personas y terminan como masacres. Aparecen también nuevas conductas y reaparecen otras con más fuerza que antes, como el fraude de identidad, falsificación de documentos de identidad y de títulos y tráfico de bienes culturales así como de residuos contaminantes. Ante lo dificultoso de abordar tan amplio catálogo de fenómenos y para aquilatar la gravedad de cada uno de los mismos, conviene analizar las actuales estimaciones de los beneficios ilícitos del crimen organizado presentadas por las Naciones Unidas. Es precisamente la dimensión financiera de esa criminalidad organizada transnacional la que constituye en no pocos países un constante reto al orden democrático cuya gravedad requiere instrumentos singulares cuya definición e instrumentación debe cuidar las condiciones que reclama todo estado de derecho a la lucha contra el crimen. Pero no cabe tampoco desconocer que esa descomunal fuerza financiera está en condiciones no sólo de afectar la autonomía y estabilidad de gobiernos, sino que a través de su presencia en los mercados financieros y en el tejido empresarial transnacional afecta a toda la comunidad internacional y a su gobernanza económica.

La segunda jornada del Congreso se dedica así en su primera sesión (Panel 6) a la presentación y debate del informe *“Estimación de los beneficios ilícitos que resultan del tráfico de drogas y otras formas crimen organizado transnacional”*, publicado por la UNODC en noviembre de 2011. Los paneles sucesivos se destinan al estudio de los aspectos jurídicos más delicados de la lucha contra el crimen organizado, tanto en los aspectos de la incriminación, con los problemas relativos a la figura de participación en el crimen organizado, las diferencias en unos sistemas jurídicos y otros entre la conspiración, la preparación y la cooperación en el delito, como los problemas relativos a los derechos humanos que ponen en cuestión algunas jurisdicciones o procedimientos penales o medidas procesales contra el crimen organizado, muy especialmente los mecanismos ilícitos de obtención de pruebas y las detenciones policiales prolongadas en el tiempo (Panel 7). Beneficios ilícitos y fraude fiscal van de la mano, solo las ganancias debidamente blanqueadas están en condiciones de entrar en la economía legal, lo que no es sólo un problema moral, sino político y social. Un sistema fiscal eficaz no es sólo una cuestión de justicia sino también de combate de la criminalidad. La lucha contra el blanqueo de beneficios ilícitos es seguramente el mecanismo más eficaz contra el crimen organizado. Identificado el producto del crimen se han superado las fronteras del comiso tradicional y resultando improcedentes mecanismos que chocan en su formulación con principios procesales básicos, no hay ningún problema de derechos humanos en la confiscación directa, sin necesidad de intervención penal, de la titularidad de ingresos desproporcionados y de origen desconocido para el fisco. La innovación jurídica aquí, como casi todas las innovaciones fruto de la necesidad, ha sido

la extinción del dominio cuyo concepto y requisitos de eficacia y los problemas antes citados se examinan en los Paneles 8 y 9. Pero situado el beneficio ilícito del crimen organizado o de la corrupción fuera de las fronteras de cada concreto país se plantea el problema jurídico de la recuperación de activos y su eficacia internacional lo que es difícil de por sí desde un país hacia otro, pero seriamente imposible cuando los caudales se sitúan en los llamados paraísos fiscales. Esos puntos negros de la economía internacional no sólo lesionan gravemente los intereses de las sociedades organizadas, como se vio en la crisis financiera internacional y en la reacción del G 20 y la OCDE, sino que muy probablemente su subsistencia haga de todo ineficaz la lucha contra el crimen organizado más grave, lo que se examinará en el panel 10.

En el tiempo presente, a los documentos fundadores de las Naciones Unidas, a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a los Pactos de su desarrollo se ha sumado la *Declaración del Milenio*, adoptada en el año 2000 por la Asamblea General y de cuyo texto declarativo y de sus objetivos se pueden y se deben extraer conclusiones para una política criminal contemporánea, que acompañe los grandes designios de las Naciones Unidas y los formulados específicamente como objetivos del milenio. La Sociedad internacional de defensa social ha proclamado su adhesión a la declaración y objetivos del milenio con motivo y ocasión de la acción académica y política internacional por la abolición de la pena de muerte y, cuando menos, la adopción de una moratoria universal en 2015. La *Société* abordará en el futuro otros problemas vinculados a ese programa penal que incorpora la Declaración del Milenio y sus Objetivos: lucha contra las mortandades por hambre, por enfermedades curables o por las desigualdades de género, entre los principales, a lo que se añade además un implícito llamamiento a reducir la violencia mortal en el mundo y los crímenes más graves incluidos los que atentan contra el medio ambiente.

Sin duda alguna el fenómeno que más gravemente ha afectado al progreso en la consecución de los objetivos del milenio para 2015 ha sido la crisis financiera internacional y los impresionantes daños sociales en los países avanzados, así como más aún en los países en vías de desarrollo. Resulta evidente la necesidad de un diagnóstico sobre las responsabilidades criminales en el origen de la crisis financiera internacional, y una reflexión sobre las condiciones para una buena gobernanza de la economía de la globalización en el futuro. Es quizá posible enunciar los datos básicos de una criminología del sistema financiero internacional y del carácter ineludible de recuperar la regulación estatal perdida por obra de los más altos caballeros *white collar*, así como elaborar propuestas que puedan ser de utilidad a los gobiernos de los países y a la gobernanza global para que se excluya la impunidad de unos comportamientos que en sus efectos sociales se asemejan a los de una guerra. A todo ello se dedica la tercera y última jornada, con dos conferencias de planteamiento del problema criminológico y jurídico penal a cargo de William Laufer y Francisco Muñoz Conde y tres paneles, el 11 dedicado a la regulación de los mercados y de la economía, el 12 a la corrupción pública y privada y uno final destinado a sentar las condiciones para que la renovada responsabilidad penal de las personas jurídicas y los sistemas de cumplimiento normativo pueda servir para la prevención de los delitos económicos.

El Congreso se inicia y concluye con dos actos académicos solemnes. El primero con el *doctorado honoris causa* que el Instituto nacional de ciencias penales de México

concede a la profesora Mireille Delmas-Marty, profesora emérita de la Sorbona, del Colegio de Francia y miembro de la Academia de Francia, cuya obra innovadora se proyecta por todo el mundo como un estimulante camino de armonización de un derecho penal que como enseñara el Presidente Marc Ancel, debe luchar eficazmente contra el crimen y respetar los derechos humanos, en cada Estado y –hoy- en la esfera internacional. La clausura se realiza al amparo de la Academia mexicana de ciencias penales, que preside Sergio García Ramírez, con la entrega de la *medalla Cesare Beccaria* al actual presidente de la Corte de Casación Argentina, Pedro R. David, y anteriormente consejero interregional para Prevención del Crimen y Justicia Penal de Naciones Unidas, Viena.

**Consejo Científico:** Sergio García Ramírez, que lo preside; Ulrich Sieber; Mario Pisani; Francisco Muñoz Conde; Lu Yang Ping; Luis Rodríguez Manzanera; Stefano Manacorda; Raul Zaffaroni; Luis Arroyo Zapatero y el Director del INACIPE.

**Comité de Organización:** Edmondo Bruti Liberati (Secrétaire Général de la SiDS); Citlali Marroquin (Secretaria General del INACIPE); Francesco Viganò (Universidad de Milán); Adan Nieto (UCLM); Juliette Tricot (Collège de France); Johanna Caputi (CNPDS), Manuel Espinoza de los Monteros, investigador en la Universidad de Munich Beatriz García-Moreno y Monica Zapico del Instituto de Derecho penal de la Universidad de Castilla la Mancha.

**Comité de Relatores:** Francesco Viganò, relator general (Secretario General e. f. de la SiDS); Ignacio Castillo Val (Asistente de Derecho penal, Santiago de Chile y Universidad de Milán); María Sierra Pacheco (Investigadora, Inacipe); Ana Pamela Romero Guerra (Investigadora, Inacipe); Maestra Fabiola Patiño (Facultad de Derecho UNAM); Ana Elisa Liberatore (Prof. Universidad Federal de San Paulo); Verónica Yamamoto (Secretaria Judicial en Buenos Aires y asistente Universidad de Kioto); Dulce Agaton (Asistente Inacipe); Nuno Brandao (Universidad de Coimbra); Beatriz García-Moreno (Universidad de Castilla La Mancha); Mónica Zapico Barbeito (Universidad de Castilla La Mancha); Marcelo Castillo Monterrey (Universidad Centroamericana de Nicaragua).

Relatora para el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal: Ángela Quiroga Quiroga (Directora General del Instituto de Estudios Judiciales del Distrito Federal).

Comisión para seleccionar y proponer a la asamblea general la Medalla Beccaria 2013 y los premios Victoria Kent y Manuel de Lardizábal, con motivo de la celebración del Congreso en México. Que Integran Luis Rodríguez Manzanera, Luis de la Barreda Alicia Beatriz Azzolini y Luigi Foffani.

En la asamblea general se constituirá un **Comité de redacción de una Declaración** final de la Sids que con base en las aportaciones de sus miembros, en los trabajos del congreso y de otras reuniones celebradas en los últimos tiempos permita formular ideas de reforma y mejora de la política criminal internacional y de sus plasmaciones nacionales.